

Este documento ha sido traducido al español, sin perjuicio de que la versión en catalán es la oficial y la que prevalece ante cualquier discrepancia.

El presente documento corresponde a la versión de la documentación del expediente conforme la enmienda de los documentos originales publicada el 22/07/2025.

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Nº. del expediente: AQUAS-2025-42

### A. Objeto:

#### A.1. Descripción:

**SERVICIOS EL DESPLIEGUE DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA AL CRIBAJE Y PRIORIZACIÓN DE PACIENTES CON LESIONES CUTÁNEAS MEDIANTE ANÁLISIS DE IMÁGENES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y DESARROLLO DE NUEVOS ALGORITMOS EN DERMATOLOGÍA**

El contenido de este contrato deriva del proyecto “*Soluciones IA primaria GT7.*” financiado a través de los Fondos Next Generation EU, en concreto dentro del subproyecto transformación digital y modernización de las administraciones de las comunidades autónomas, línea 6 sanidad digital. Esta financiación proviene del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto se enmarca dentro del Componente 11, inversión 3 del mencionado Plan.

El objetivo de la presente licitación es la contratación de los servicios requeridos para implementar, desplegar y mantener una solución tecnológica basada en IA para mejorar la capacidad de los y de las profesionales de atención primaria (AP) para identificar de manera más precisa las lesiones cutáneas, hacer diagnósticos precoces, y derivar al dermatólogo/a según orden de prioridad en relación con la gravedad del caso; así como de y disponer de la posibilidad de colaborar con expertos en IA para mejorar el rendimiento de las soluciones de IA, y/o desarrollar nuevos algoritmos más robustos aplicables a esta especialidad médica.

Así pues, el objeto del contrato de la presente licitación presenta dos componentes:

- **Componente 1.** Contratación de los **servicios requeridos para implementar, desplegar y mantener una solución basada en IA** (en adelante ‘la solución’) al

cribaje y priorización de pacientes con lesiones cutáneas mediante análisis de imágenes en el ámbito del AP de los centros del SISCAT.

- **Componente 2.** Contratación de **servicios para el desarrollo, mejora y/o validación de nuevas soluciones** en el ámbito de la especialidad médica de dermatología, de manera conjunta con entidades del SISCAT de referencia a designar por CatSalut y/o por los órganos de decisión del Programa Salut/IA.

#### **A.2. Lotes:**

No, vista la naturaleza y características del objeto del contrato, no procede la distribución en lotes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante LCSP), este expediente de contratación no contempla la división en lotes, dado que las tareas a realizar están estrechamente vinculadas entre ellas y forman parte de un proyecto único coordinado por la unidad promotora. Las prestaciones que se prevén no son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado ni constituyen, por sí mismas, una unidad funcional. La naturaleza de los servicios objeto de contratación exige que el objeto del contrato se ejecute de forma unitaria para facilitar su ejecución en los plazos previstos en las condiciones del contrato así como la maximización de aprovechamiento de los resultados de los servicios; sin que cualquiera de sus prestaciones tenga una sustantividad propia que admita una ejecución separada de las otras.

La no división en lotes y, por lo tanto, la ejecución de los diferentes servicios del contrato por parte de una misma entidad adjudicataria facilita el seguimiento técnico del trabajo por parte de la unidad promotora, proporciona una coherencia global al proyecto y asegura una mejor coordinación de las tareas previstas así como la optimización de los diferentes resultados. Esta coordinación y optimización es clave el despliegue de las soluciones de IA en el entorno del SISCAT.

#### **A.3. Código CPV:**

72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y  
73000000 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos

### **B. Datos económicos**

El objeto del contrato es la adquisición de soluciones tecnológicas innovadoras que, a día de hoy, no están ampliamente desplegadas en el mercado y su despliegue depende fundamentalmente del contexto de aplicación, lo cual dificulta el cálculo avanzado de los costes. Por lo tanto, la estimación efectuada lo es en sentido aproximado utilizando como base el artículo 101 de la LCSP.

#### **B.1. Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es de **1.269.504,65 € (IVA incluido)**, de los cuales 1.049.177,40 € corresponden al precio del contrato y 220.327,25 € correspondiente al 21% de IVA.

Valor del contrato (IVA excluido)	Importe del IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1.049.177,40 €	220.327,25 €	1.269.504,65€

La cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato.

#### **B.2. Valor del contrato (VEC) y método aplicado para su cálculo:**

El valor del contrato es de **1.049.177,40 € (IVA excluido)**. Este importe incluye el importe base de licitación sin incluir prórrogas, ni modificaciones dado que no están previstas.

##### ***Método aplicado para su cálculo:***

El valor del contrato se ha calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta los costes indicados en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, y no incluye ningún importe correspondiente a prórrogas ni modificaciones, ya que no están previstas.

El cálculo del VEC se ha elaborado por una combinación de las modalidades de honorarios tarifas para el equipo profesional y a tanto alzado para los costes de integración y despliegue de la tecnología deseada, así como el desarrollo de las tecnologías similares, y los recursos asociados.

#### **B.3. Determinación del precio:**

El precio del contrato está determinado de acuerdo con el cálculo de desglose de costes del apartado **11. Datos económicos** del informe justificativo.

### **C. Existencia de crédito**

**C.1. Partida presupuestaria:** D/227008970/419

#### **C.2. Expediente de alcance plurianual:**

Sí

#### **Distribución de anualidades:**

ANUALIDAD	IMPORTE (sin IVA)
<b>PRIMERA:</b> 2025 (octubre – diciembre)	209.835,48 €
<b>SEGUNDA:</b> 2026 (enero – junio)	839.341,92 €
<b>TOTAL (VEC)</b>	<b>1.049.177,40 €</b>

#### C.4. Financiación:

Financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

La inversión a realizar será financiada con el “Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en colaboración con el Ministerio de Sanidad. Con la participación en esta licitación se contribuye a cumplir con los objetivos fijados en el:

Proyecto C11.I03.P14 - Transformación Digital de las Administraciones de las CCAA. Plan de transformación digital SGAD y sanidad digital línea 6.

Subproyecto: C11.I03.P14.S04 - Transformación digital y Modernización de Catalunya.

Líneas 1-5 Plan de Transformación digital y sanidad digital linea 6.

Subproyecto instrumental: C11.I03.P14.S04.SI04: Sanidad digital Línea 6, GT7.

#### D. Plazo de duración del contrato y forma de pago

##### D.1. Duración:

Nueve (9) meses a contar desde la fecha de formalización de contrato, o como máximo hasta el 30 de junio de 2026.

##### D.2. Posibilidad de prórrogas y plazo:

No se prevé hacer prórroga.

##### D.3. Forma de pago:

El precio del contrato se hará efectivo mediante 3 pagos de acuerdo con lo que establece el apartado 9.4.5 del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Mes	Concepto	% del volumen del contrato	Cantidad en € (IVA incluido)
<b>M2</b>	Gestión del cambio, integración (Final de Fase 1.1)	15%	253.900,93 €
	Revisión consensuada del Modelo de Colaboración (Final de Fase 2.1)	5%	
<b>M5</b>	Despliegue (Fase 1.2 Evaluación intermedia).	25%	444.326,63 €

	Ejecución Modelo de colaboración (Fase 2.2 Evaluación intermedia)	10%	
<b>M9</b>	Despliegue (Final de Fase 1.2).	25%	571.277,09 €
	Ejecución Modelo de colaboración (Final de Fase 2.2)	10%	
	Consecución y cumplimiento de resultados	10%	
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>1.269.504,65 €</b>

## E. Variantes

No se permiten variantes.

## F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

### F.1. Forma de tramitación:

Ordinaria.

### F.2. Procedimiento de adjudicación:

Abierto armonizado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

El 15 de noviembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Agencia de Calidad y Evaluación a Sanitarias de Cataluña, un proceso de Consulta Preliminar en el Mercado en el cual pudieron participar todas las entidades interesadas presentando sus propuestas el 2 de diciembre de 2024.

Este proceso, de acuerdo con el previsto en el artículo 115 LCSP, ha permitido realizar un estudio del mercado y dirigir consultas a los operadores económicos con el objetivo de preparar correctamente la licitación e informar a estas entidades operadoras de los planes y requisitos para contribuir a la licitación. Esta consulta ha posibilitado una mejor definición de las especificaciones técnicas que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

### F.3. Presentación de ofertas:

Mediante la herramienta Sobre Digital (cláusula 11.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares).

## G. Solvencia y clasificación empresarial

Los medios para acreditar la solvencia, de entre los señalados a los artículos 87 a 90 de la LCSP, vinculados a su objeto y proporcionales en lo mismo, son los siguientes:

## G.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

### **Solvencia económica y financiera**

De acuerdo con el artículo 87 LCSP la solvencia económica y financiera es el volumen anual de negocio de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles por un importe igual o superior a **1.049.177,50 €** que supone un valor igual al valor del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que **acreditar** su solvencia económica y financiera, a requerimiento de la Mesa de contratación, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023) que tenga la obligación de haber presentado, aprobado y depositado en el Registro Mercantil (si la empresa está inscrita en el Registro, en caso contrario los que disponga en el registro oficial en que tenga que estar inscrito). Los empresarios individuales tienen que presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

### **Solvencia técnica o profesional:**

De acuerdo con el artículo 90.a) LCSP la solvencia técnica o profesional exigida es una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza en los que constituyen el objeto del contrato (de acuerdo con los códigos CPV establecidos en este QC) ejecutados durante los últimos tres años que incluya: importe, fechas y destinatario, público o privado, por un importe anual acumulado del año de más ejecución igual o superior al 70% del valor del contrato, se a decir, **734.424,19 €.**

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que **acreditar** su solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Aportación de una relación de los principales servicios realizados durante los últimos 3 años, indicando importe y fechas, acompañada de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público acreditativos del importe mínimo requerido. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, a falta de certificado, se podrá acreditar la solvencia mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en su poder que acrediten la realización de la prestación.

### **Profesionales y capacidad técnica**

El funcionamiento del servicio requerirá capacidades técnicas para coordinar la implementación de la solución y garantizar su correcto funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato.

Los licitadores tienen que demostrar su capacidad para gestionar el despliegue y funcionamiento de una solución basada en inteligencia artificial para dar respuesta a la interpretación de imágenes de lesiones cutáneas, así como cumplir los requisitos obligatorios y requerimientos establecidos en el PPT.

El número de personas que trabajarán y las que se dedicarán al proyecto serán un mínimo de 4 profesionales, según los perfiles descritos a continuación. Estas personas tendrán que **acreditar**, mediante *currículum vitae* y documentación relativa a las titulaciones académicas, la formación y la experiencia profesional requeridas para cubrir estos perfiles.

El adjudicatario tiene que aportar un equipo de trabajo con experiencia acreditada. Las titulaciones académicas de las personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo se tienen que acreditar según:

- la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED 2011), disponible a: <https://www.educacionfp.gob.es/dam/jcr:a60265fe-7b79-4b8b-a615 ace845e3ed1c/cine2011esp.pdf> y
- el Diagrama del sistema educativo, según el OECD, disponible a: [https://gpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP\\_2011\\_LL.pdf](https://gpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP_2011_LL.pdf)

Los requisitos de personal en los ámbitos de competencia identificados se refieren a los niveles de calificación de Grado, Máster o Doctor, y sus equivalentes.

Las categorías profesionales que se tienen que adscribir a la ejecución del contrato son:

Responsable del servicio:

- Titulación Universitaria. Grado, licenciatura o las áreas de ingeniería en ingeniería, informática, ciencias puras o equivalentes.
- Experiencia contrastada en posiciones de dirección de equipos.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de transformación digital y estrategias sobre el uso de las nuevas tecnologías de un mínimo de 5 años.
- Experiencia sectorial en el ámbito del Sistema de Salud de Catalunya de un mínimo de 5 años.
- Experiencia relevante en gestión del cambio y definición de procesos en entornos complejos, preferentemente de salud.
- Conocimientos en áreas económicas y de contratación pública.
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.

- Destreza comunicativa e interpersonal y capacidad de liderazgo de equipos.

Consultor sénior especialista en organización, diseño, gestión de procesos y gestión del cambio:

- Titulación Universitaria. Grado, licenciatura o las áreas de ingeniería en ingeniería, informática, ciencias puras o equivalentes.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de definición y/o reingeniería de procesos y transformación digital por un periodo mínimo de 5 años.
- Experiencia sectorial en el ámbito de las Administraciones Públicas y de Servicios Asistenciales (salud) de un mínimo de 3 años el perfil sénior.
- Conocimientos en áreas económicas y de contratación pública.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de transformación organizacional y/o estrategias sobre el uso de las nuevas tecnologías de un mínimo de 5 años el perfil sénior.
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.
- Destreza comunicativa e interpersonal y capacidad de trabajar en equipo.

Consultor/a especialista en Inteligencia Artificial:

- Titulación Universitaria en Ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones, matemáticas o equivalente.
- Dominio de técnicas de *Machine Learning* y *Deep Learning*, especialmente aquellas relacionadas con el análisis automatizado de imágenes (ex. redes neuronales).
- Experiencia en gestión de datos de salud y sistemas en el entorno sanitario.
- Experiencia en validación y generación de evidencia soluciones IA en entornos reales en el ámbito de la salud y
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.
- Capacidad de trabajar en equipo

Consultor/a especialista en ingeniería de datos:

- Titulación Universitaria en Ingeniería técnica en informática y/o Telecomunicaciones o equivalente.
- Conocimientos sólidos en SQL y herramientas de tratamiento de datos (Python, R, Spark, etc.).
- Experiencia en tareas vinculadas a arquitectura de datos y/o gobierno de datos y/o *big data* y/o *data engineering* y/o *business intelligence* o afines.
- Experiencia en la definición y/o diseño de bases de datos y/o servicios de integración de datos.
- Experiencia en gestión de datos de salud en entorno sanitario.
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.

- Capacidad de trabajar en equipo

**Forma de acreditación:**

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que acreditar, antes de la adjudicación del contrato, mediante *currículum vitae*, la documentación relativa a las titulaciones académicas, la formación y la experiencia profesional requeridas.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que aportar la afiliación y alta de los trabajadores a la Seguridad Social, mediante la presentación de los TC2 correspondientes o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y mediante la presentación de las titulaciones académicas oficiales del personal adscrito a la ejecución del contrato. En todo caso, a los efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional y condiciones de aptitud del empresario se reconocen en plenos efectos jurídicos a los datos que constan en el certificado de inscripción al Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el que determina la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 2/2014 del Parlament de Catalunya, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público; y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Publicas, en los términos establecidos en los artículos el artículo 87.2 y 96 LCSP.

**Integración de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP):**

Para acreditar la solvencia necesaria indicada, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con estas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios.

En este caso la empresa licitadora tendrá que incluir en el Sobre A una declaración conjunta de disposición de medios durante toda la ejecución del contrato con descripción de la parte de solvencia que aportará cada empresa al contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en este QC. Esta declaración tiene que incluir los siguientes aspectos:

- Compromiso a aportar en el momento procedural oportuno, documento de acuerdo de voluntades entre ambas empresas, por escrito y firmado por las dos partes, conforme la empresa que integra solvencia pone a disposición durante toda la ejecución del contrato, los medios necesarios para ejecutar el contrato en la empresa adjudicataria. Mediante este compromiso tiene que quedar acreditada la efectiva disposición de medios externos la ejecución del contrato.

En caso de que la empresa propuesta como adjudicataria haya optado por esta posibilidad, junto con la documentación indicada anteriormente tendrá que presentar el

compromiso de disponibilidad de la solvencia y medios de esta entidad firmado por ambas partes, acompañado de la documentación acreditativa de los elementos de solvencia comprometidos.

#### **G.2. Clasificación empresarial:**

No procede.

#### **G.3. Adscripciones de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato**

- Sí  No

En la fase previa a la adjudicación se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria una disposición efectiva de los medios profesionales mínimos requeridos para la realización del servicio descrito en el pliego técnico donde se requiere un equipo formado el personal establecido a la cláusula 6.11 del pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado G de este QC. Se tendrá que llenar el compromiso de adscripciones medios materiales/personales.

En aplicación del artículo 76.2 de la LCSP, se configura como **obligación esencial** del contrato la adscripción en el equipo de ejecución del contrato. De conformidad con lo que establece el artículo 211.1.f) de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones con carácter esencial son causa de resolución del contrato.

Las personas adscritas al contrato en ningún caso pueden estar afectadas a la normativa de incompatibilidades de las administraciones públicas.

El funcionamiento del servicio requerirá capacidades técnicas para coordinar la implementación de la solución y garantizar su correcto funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato.

El equipo que formará parte del servicio tendrá que estar formado por consultores capacitados y multidisciplinares, con experiencia y un amplio conocimiento en los servicios anteriormente descritos vista la especificidad y dificultad técnica de los servicios solicitados y la coordinación necesaria con la organización de AQuAS.

El adjudicatario tiene que aportar un equipo de trabajo con experiencia acreditada. Las titulaciones académicas de las personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo se tienen que acreditar según:

- la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED 2011), disponible a: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/clasificaciones/cine2011.html> y

- el Diagrama del sistema educativo, según el OECD, disponible a: [https://qpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP\\_2011\\_LL.pdf](https://qpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP_2011_LL.pdf)

Los requisitos de personal en los ámbitos de competencia identificados se refieren a los niveles de calificación de Grado, Máster o Doctor, y sus equivalentes.

**Se requiere un equipo formado por los perfiles profesionales descritos a la letra G.1 del Cuadro de Características y el apartado 9.10 del PPT.**

#### **G.4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental**

Sí  No

De acuerdo con el apartado 9.5 Normativa aplicable del PPT, las empresas licitadoras tendrán que presentar en el Sobre A – Documentación administrativa:

- Marcaje CE de clase IIIa o superior, según el reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios; en concreto con respecto a la solución IA prevista en el contexto de los servicios requeridos para implementar, desplegar y mantener una solución basada en IA para el cribaje y priorización de pacientes con lesiones cutáneas mediante análisis de imágenes en el ámbito del AP de los centros del SISCAT.
- Si procede, marcaje CE, según el reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios, si procede, para las soluciones IA previstas en el marco de los servicios requeridos por el desarrollo, mejora y/o validación de nuevas soluciones de IA en el ámbito de dermatología.
- Cumplimiento del reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios, incluyendo:
  - o Declaración UE de conformidad.
- Certificado de inscripción al Registro de Productos Sanitarios del AEMPS.
- Declaración responsable de garantías en el tratamiento de datos de carácter personal.

---

## **H. Criterios de adjudicación del contrato**

La propuesta de adjudicación recaerá sobre aquella oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, entendida como la que obtenga la mayor puntuación resultante de la suma de la valoración del precio y la calidad.

Sobre un total de 100 puntos, la valoración máxima del precio y el resto de criterios valorables de forma automática de las ofertas será de 32 puntos y la valoración máxima de la calidad valorable mediante criterios sometidos a juicio de valor será de 68 puntos.

### **H.1.Criteris de adjudicació sometidos a un juicio de valor (Sobre B) (máximo 68 puntos)**

Cada uno de los apartados a incluir en la memoria técnica en el Sobre B corresponde a criterios de juicio de valor según se detalla a continuación. La memoria técnica se tendrá que presentar según la plantilla incluida en el PPT (Anexo 3)

APARTADOS MEMORIA TÉCNICA	Puntuación
1. Plan Tecnológico	15
2. Plan Operativo y de despliegue	12
3. Plan de Calidad	12
4. Plan de Generación de evidencia	14
5. Propuesta de Modelo de colaboración	15
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

#### **IMPORTANTE:**

La propuesta técnica de los licitadores **no podrá exceder de un máximo de 60 páginas** (carátulas, índice y anexos incluidos) y utilizando, como mínimo, la siguiente tipografía: Arial con Cuerpo 10,5 e interlineado simple y márgenes de la página mínimo 1,5 mm. Todas aquellas páginas que superen el límite máximo de páginas establecido, **no** serán tenidas en cuenta, ni valoradas en ningún caso, y se considerarán como **no** presentadas a todos los efectos.

**El Sobre B no tiene que contener información que se tiene que valorar en el sobre C, dado que sería motivo de exclusión del proceso de licitación.**

#### **CRITERIOS Y SUBCRITERIOS**

La valoración de la memoria técnica incluida en el sobre B, se hará considerando la calidad de la oferta, respecto a detalle y concreción, para su adecuación al contenido solicitado en la memoria técnica y a los requerimientos y condiciones establecidos en el PPT; siguiendo los criterios (C) detallados a continuación.

##### **PLAN TECNOLÓGICO (PT) (máximo 15 puntos)**

En este apartado, se evaluará cómo la oferta presentada en la memoria da respuesta a los casos de uso y resultados definidos como parte del objeto de contrato (apartado 4 del PPT) así como a los requerimientos funcionales, de usabilidad y de rendimiento de la solución digital (apartados 7.2, 7.3 y 7.4) detallados en el PPT, en base a los criterios y valoración siguientes:

- PT-C01. Respuesta a los casos de uso definidos (máximo 5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la solución IA presentada da respuesta a cada uno de los casos de uso requeridos en el objeto del contrato considerando los requerimientos funcionales establecidos.

- **PT-C02. Integración de la solución en el flujo asistencial (máximo 3,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la solución IA presentada se implementa en el flujo profesional definido, según los casos de uso requeridos en el objeto del contrato y considerando los requerimientos funcionales establecidos.

- **PT-C03. Respuesta a los resultados esperados (máximo 3,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la solución IA presentada aborda los resultados esperados del reto según cada uno de los casos de uso requeridos en el objeto del contrato y considerando los requerimientos funcionales establecidos.

- **PT-C04. Usabilidad (máximo 1,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la solución IA presentada da respuesta a los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas referentes a la usabilidad, accesibilidad y la navegación entre funcionalidades y estudios asociadas a la interfaz de usuario (descripción de los mecanismos, experiencia de usuario, formato de la interfaz); así como la accesibilidad de datos en tiempo real.

- **PT-C05. Rendimiento (máximo 1,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la solución IA presentada da respuesta a los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas referentes al rendimiento requerido de la solución.

#### PLAN OPERATIVO y DE DESPLIEGUE (POD) (máximo 12 puntos)

En este apartado, se evaluará cómo la oferta presentada en la memoria da respuesta a los requerimientos referentes a la relación con los proveedores de salud, la gestión de los usuarios en la solución, los servicios de soporte a usuarios de primer nivel y mantenimiento así como de gestión del cambio, formación y traspaso de la solución y transferencia del conocimiento (apartados 7.2 en 7.9) detallados en el PPT, en base a los criterios y valoración siguientes:

- **POD-C01. Relación con los proveedores de salud (máximo 2,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica con respecto al modelo de relación de la entidad licitante con los proveedores sanitarios en el contexto de Atención Primaria (AP) y del SISCAT; considerando las particularidades de los diferentes centros/equipos de AP y descripción de las relaciones con los diferentes niveles de usuarios y niveles asistenciales, a fin de que el despliegue de la solución sea exitoso.

- **POD-C02. Gestión de usuarios y supervisión (máximo 2,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la oferta presentada da respuesta a los requerimientos de creación, autenticación e identificación y gestión de los diferentes perfiles de usuarios de la solución IA según los diferentes perfiles profesionales, sus roles y sus responsabilidades; así la descripción del nivel de supervisión necesario para el uso de la solución y su adecuación a los diferentes perfiles de usuario.

- **POD-C03. Soporte a primer nivel y mantenimiento (máximo 2,25 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la oferta aborda la provisión de servicios de soporte a usuarios de primer nivel (horario de atención, tiempo y nivel de respuesta, método/s de comunicación, procedimiento de y resolución de dudas, registro de incidencias...) en referencia a los

requerimientos indicados en el PPT a este respecto. Cualquier mejora sobre las condiciones mínimas de servicio requeridas se tendrá que describir en el sobre C y en ningún caso en el Sobre B.

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción del plan detallado de mantenimiento y actualizaciones del software (frecuencia y procedimientos, mecanismos para corregir vulnerabilidades de seguridad, compromiso de actualización en caso de pérdida de rendimiento...).

- **POD-C04. Gestión del cambio y formación (máximo 2,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la oferta da respuesta a los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas referentes a la gestión del cambio y el plan de formación para los usuarios previa al uso de la solución y de formación continuada: descripción detallada de la estrategia propuesta por la gestión del cambio (implicación de los actores de interés, co-diseño en el proceso de despliegue); descripción detallada de los planes de formación previa y continua, considerando los roles y tipologías de usuarios finales (tipología de sesiones, contenidos y formato de acceso, sistema de evaluación y los mecanismos disponibles para resolución de dudas, así como razonar la adecuación de la formación al rol de los profesionales según tipología de usuario).

- **POD-C05. Traspaso de la solución y transferencia de conocimiento (máximo 2,25 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de cómo la oferta presentada da respuesta a los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas referentes al traspaso de la solución y transferencia de conocimiento requerido de la solución (entrega de documentación y bases de datos, cesión de licencia de uso).

#### PLAN DE CALIDAD (PQ) (máximo 12 puntos)

En este apartado, se evaluará cómo la oferta presentada a la memoria da respuesta a los requerimientos referentes a la gobernanza del contrato, la gestión de riesgos y la monitorización de los servicios y de la solución (apartados 7.10 en 7.12) detallados en el PPT, en base a los criterios y valoración siguientes:

- **PQ-C01. Gobernanza del contrato (máximo 3 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de modelo de gobernanza del contrato, con especial consideración para el calendario, la gestión de la ejecución, las tareas y sus responsables y las actividades de seguimiento del contrato. Tendrá que incluir un calendario detallado de las etapas de acuerdo con las Condiciones de ejecución del contrato (apartado 9 del PPT).

- **PQ-C02. Gestión de riesgos (máximo 4,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de plan de gestión de riesgos, considerando tanto aquellos asociados propiamente a la solución IA como a aquellos asociados a la ejecución del contrato, e incluyendo las medidas de identificación de riesgos, categorización y mitigación.

- **PQ-C03. Monitorización del contrato (máximo 4,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta del modelo de monitorización del contrato, en lo que respecta tanto a la actividad y rendimiento de la solución como a la ejecución y resultados de los servicios:

- Descripción detallada del sistema de monitorización de la actividad y rendimiento de la solución de IA durante ejecución del contrato: descripción del sistema, acceso al mismo, los indicadores y su propuesta de definición y adecuación a los requerimientos, la fuente de datos prevista (indicando cuáles serán recopiladas de la herramienta de IA y en cuáles se requerirá información de del proveedor sanitario) y la frecuencia de actualización. Por lo que respecta a los indicadores en que se requiere la creación de encuestas, se tendrá que incluir una propuesta de las mismas y la descripción de y cuándo se realizarán.
- Descripción detallada del sistema de monitorización de la ejecución y resultados de los servicios objeto de contrato (actividad del servicio, incidencias y usuarios, formación...), los indicadores y su propuesta de definición y adecuación a los requerimientos. Por lo que respecta a los indicadores en que se requiere la creación de encuestas, se tendrá que incluir una propuesta de las mismas y la descripción de y se realizarán.
- Descripción detallada del sistema de generación y presentación de informes periódicos (personalización, indicadores, periodicidad)

#### **PLAN DE GENERACIÓN DE EVIDENCIA (PGE) (máximo 14 puntos)**

En este apartado, se evaluará cómo la oferta presentada en la memoria da respuesta a los requerimientos referentes a la generación de evidencia del impacto de la solución en el contexto del SISCAT (apartado 7.13) detallados en el PPT, en base a los criterios y valoración siguientes:

- **PGE-C02. Eficacia y efectividad (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de PGE, en concreto para estudiar la eficacia y efectividad clínica de la solución y considerando todos los componentes que se detallan en el requerimiento correspondiente del PPT.

- **PGE-C03. Aspectos económicos (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de PGE, en concreto para estudiar los aspectos económicos relacionados con la solución IA y su uso, y considerando todos los componentes que se detallan en el requerimiento correspondiente del PPT.

- **PGE-C04. Aspectos organizativos (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de PGE, en concreto para estudiar los aspectos organizativos relacionados con la solución IA y su uso, y considerando todos los componentes que se detallan en el requerimiento correspondiente del PPT.

- **PGE-C04. Aspectos humanos y socioculturales (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de PGE, en concreto para estudiar los aspectos humanos y socioculturales relacionados con la solución IA y su uso, y considerando todos los componentes que se detallan en el requerimiento correspondiente del PPT.

- **PGE-C05. Aspectos medioambientales (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de PGE, en concreto para estudiar el impacto medioambiental y de sostenibilidad relacionados con la solución IA y su uso, y considerando todos los componentes que se detallan en el requerimiento correspondiente del PPT.

- **PGE-C06. Servicios de soporte y organización (máximo 2 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de servicios y equipo que plantea la entidad licitadora para dar apoyo a la ejecución del PGE.

#### **MODELO DE COLABORACIÓN (MC) (máximo 15 puntos)**

En este apartado, se evaluará cómo la oferta presentada a la memoria da respuesta a los requerimientos referentes a la propuesta de modelo de colaboración para cubrir los servicios requeridos en el componente 2 del objeto del contrato y según los requerimientos detallados del apartado 8 al PPT, en base a los criterios y valoración siguientes:

- **MC-C01. Propuesta de servicios MC (máximo 3 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de los servicios que la empresa licitadora propone ofrecer en el marco del MC.

- **MC-C02. Casos de uso, modelos a desarrollar (máximo 3,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de los casos de uso clínicos y soluciones IA que la empresa licitadora propone trabajar en el marco del MC: patologías, modelos IA, nivel de madurez de los modelos y progreso a alcanzar durante la ejecución del contrato, razonamiento de la adecuación de los casos de uso a las necesidades y prioridades del SISCAT.

- **MC-C03. Plan de trabajo, entregables (máximo 2,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de plan de trabajo para el MC: con especial consideración en el calendario, la gestión de la ejecución del MC, las tareas y sus responsables y los entregables previstos según los requerimientos del PPT. Tendrá que incluir un calendario detallado de las etapas y entregables previstos de acuerdo con las Condiciones de ejecución del contrato (apartado 9 del PPT).

- **MC-C04. Gestión de riesgos (máximo 2,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de plan de gestión de riesgos: considerando tanto aquellos asociados propiamente a las soluciones IA a trabajar durante la ejecución del MC como aquellos asociados a la propia ejecución del MC, e incluyendo las medidas de identificación de riesgos, categorización y mitigación.

- **MC-C05. Gestión de la propiedad intelectual (máximo 3,5 puntos)**

Se valorará el detalle y concreción de la memoria técnica en relación a la descripción de la propuesta de modelo de gestión de los resultados previstos y potenciales del MC, tanto con respecto a propiedad intelectual como a propiedad industrial, si procede (incluyendo reconocimiento a las contribuciones de las partes, potenciales publicaciones conjuntas, acceso a datos y licencias...)

Cualquier mejora sobre las condiciones mínimas requeridas del modelo de colaboración se tendrá que describir en el sobre C y en ningún caso en el Sobre B.

### **MÉTODO DE VALORACIÓN DEL SOBRE B**

La oferta técnica enviada por los licitadores tiene que incluir toda la información relevante para evaluar los criterios ponderados adjudicados.

Los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, se evaluarán mediante el modelo que se describe a continuación:

Las ofertas se evaluarán individualmente, y se compararán entre sí, en función de los contenidos explicados y detallados anteriormente y puntuadas en función de los criterios siguientes.

Dado que de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este apartado H del QC, la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor tienen una ponderación superior que la que corresponde a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el artículo 146.2.a) de la LCSP y el artículo 25 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación y vigente en todo aquello que no se oponga la LCSP, la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor corresponderá a un comité formado por expertos independientes con calificación apropiada integrado por un mínimo de tres (3) miembros.

**El COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN** de los criterios sometidos a juicio de valor que realizará la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de acuerdo con las especificaciones de este apartado H del QC, estará formado por un mínimo de tres (3) miembros designados por Resolución del órgano de contratación y que se publicará en el Perfil de Contracanto de la PCSP con anterioridad a la apertura del Sobre B, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa citada anteriormente.

La valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor será realizada por el Comité de Expertos, de forma previa a la apertura del sobre C, de acuerdo con lo que dispone el artículo 146.2 de la LCSP.

La valoración de los criterios (y subcriterios, si procede) de adjudicación por parte del Comité se hará mediante un sistema de puntuación de 0 a 10 puntos, considerando la calidad de la oferta, respecto de detalle y concreción, su adecuación al contenido solicitado en la memoria técnica y a los requerimientos y condiciones establecidos en el PPT.

Tabla de puntuación para la valoración de los criterios

Valoración	Puntuación
<b>Fallido</b>	<b>0</b>
El detalle y concreción de la propuesta no aborda ninguno de los componentes requeridos del criterio en evaluación.	
<b>Pobre</b>	<b>0.5</b>

Valoración	Puntuación
El detalle y concreción de la propuesta no aborda adecuadamente el criterio o presenta gran número de carencias críticas y no se abordan todos los componentes requeridos del criterio en evaluación.	
<b>Justo</b>	<b>2,5</b>
El detalle y concreción de la propuesta aborda el criterio a grandes rasgos pero con algunas carencias importantes, y no se abordan en detalle todos los componentes requeridos del criterio en evaluación.	
<b>Correcto</b>	<b>5</b>
El detalle y concreción de la propuesta aborda de manera adecuada el criterio en su conjunto (se abordan todos los componentes del criterio en evaluación), pero hay varias carencias importantes o muchas carencias leves (o en combinación).	
<b>Bueno</b>	<b>7,5</b>
El detalle y concreción de la propuesta aborda de manera adecuada el criterio en su conjunto (se abordan todos los componentes del criterio en evaluación), pero hay un pequeño número de carencias leves.	
<b>Excelente</b>	<b>10</b>
El detalle y concreción de la propuesta aborda de manera adecuada cada uno de los componentes requeridos del criterio en evaluación. Cualquier carencia es menor.	

Una vez asignadas las puntuaciones de 0 a 10 puntos según la evaluación del Comité de expertos, la puntuación final de cada criterio (o subcriterio, si procede) será obtenida teniendo en cuenta una ponderación según el peso correspondiente de cada criterio (o subcriterio, si ocurre), indicado en el cuadro siguiente como puntuación máxima.

*Cuadro de criterios (C) y sub-criterios (SC): puntuaciones de ponderaciones relativas y mínimos por valoración:*

CRITERIOS (C) Y SUBCRITERIOS (SC)	Puntuación mínima (50% punt. máx.)	Puntuación máxima (peso ponderación criterio)
<b>1. PLANO TECNOLÓGICO (PT)</b>	<b>7,5</b>	<b>15</b>
<b>PT-C01. Encaje de la solución en respuesta a los casos de uso definidos (IA-R-F-01 en IA-R-F-07)</b>	2,5	5
PT-C01.-SC01. Respuesta a Caso 1. Carcinoma basocelular	0,50	1
PT-C01.-SC02. Respuesta a Caso 2. Carcinoma de células escamosas	0,50	1
PT-C01.-SC03. Respuesta a Caso 3. Melanoma	0,50	1
PT-C01.-SC04. Respuesta a Caso 4. Lesión no compatible con los casos de uso planteados	0,50	1
PT-C03.-SC05. Respuesta a Caso 5. Uso perfiles gestores	0,50	1
<b>PT-C02. Integración de la solución en el flujo asistencial</b>	<b>1,75</b>	<b>3,5</b>
PT-C02.-SC01. Respuesta a Caso 1. Carcinoma basocelular	0,38	0,75
PT-C02.-SC02. Respuesta a Caso 2. Carcinoma de células escamosas	0,38	0,75

CRITERIOS (C) Y SUBCRITERIOS (SC)	Puntuación mínima (50% punt. máx.)	Puntuación máxima (peso ponderación criterio)
PT-C02.-SC03. Respuesta a Caso 3. Melanoma	0,38	0,75
PT-C02.-SC04. Respuesta a Caso 4. Lesión no compatible con los casos de uso planteados	0,38	0,75
PT-C03.-SC05. Respuesta a Caso 5. Uso para perfiles gestores	0,25	0,5
<b>PT-C03. Encaje de la oferta en los resultados esperados</b>	<b>1,75</b>	<b>3,5</b>
PT-C03.-SC01. Respuesta a Caso 1. Carcinoma basocelular	0,38	0,75
PT-C03.-SC02. Respuesta a Caso 2. Carcinoma de células escamosas	0,38	0,75
PT-C03.-SC03. Respuesta a Caso 3. Melanoma	0,38	0,75
PT-C03.-SC04. Respuesta a Caso 4. Lesión no compatible con los casos de uso planteados	0,38	0,75
PT-C03.-SC05. Respuesta a Caso 5. Uso perfiles gestores	0,25	0,5
<b>PT-C04. Usabilidad</b>	<b>0,75</b>	<b>1,5</b>
PT-C04.-SC01. Accesibilidad solución e interfaz (IA-R-UI-01, IA-R-UI-02, IA-R-IU-05)	0,25	0,5
PT-C04.-SC02. Accesibilidad a datos actualizados (IA-R-UI-03)	0,25	0,5
PT-C04.-SC03. Navegación (IA-R-UI-04)	0,25	0,5
<b>PT-C05. Rendimiento (IA-R-RS-01)</b>	<b>0,75</b>	<b>1,5</b>
<b>2. PLAN OPERATIVO Y DE DESPLIEGUE</b>	<b>6</b>	<b>12</b>
<b>POD-C01. Relación con los proveedores de salud</b>	<b>1,25</b>	<b>2,5</b>
POD-C01.-SC01. Propuesta de relación con los proveedores en el contexto de AP y SISCAT (IA-R-RP-01)	0,63	1,25
POD-C01.-SC02. Propuesta despliegue (IA-R-RP-02)	0,63	1,25
<b>POD-C02. Gestión de usuarios y supervisión</b>	<b>1,25</b>	<b>2,5</b>
POD-C02.-SC01. Creación, identificación y gestión de usuarios (IA-R-DR-01 en IA-R-DR-07)	0,63	1,25
POD-C01.-SC02. Nivel de supervisión (IA-R-RP-02)	0,63	1,25
<b>POD-C03. a primer nivel y mantenimiento</b>	<b>1,125</b>	<b>2,25</b>
POD-C03.-SC01. Servicios y nivel de a usuarios de primer nivel (AI-R-SM-01 en IA-R-SM-06)	0,50	1
POD-C03.-SC02. Plan de mantenimiento y actualizaciones (AI-R-SM-07, IA-R-SM-08)	0,63	1,25
<b>POD-C04. Gestión del cambio y formación</b>	<b>1,25</b>	<b>2,5</b>
POD-C04.-SC01. Implicación de los actores de interés (AI-R-GC-01)	0,38	0,75
POD-C04.-SC02. Plan de formación previa (AI-R-GC-02 en AI-R-GC-09)	0,50	1
POD-C04.-SC03. Plan de formación continua (AI-R-GC-10, AI-R-GC-11)	0,38	0,75
<b>POD-C05. Traspaso de la solución y transferencia de conocimiento</b>	<b>1,125</b>	<b>2,25</b>
POD-C05.-SC01. Entrega de documentación y BBDD (AI-R-TT-01, AI-R-TT-02)	0,50	1
POD-C05.-SC02. Plan de gestión propiedad intelectual (AI-R-TT-03)	0,63	1,25

CRITERIOS (C) Y SUBCRITERIOS (SC)	Puntuación mínima (50% punt. máx.)	Puntuación máxima (peso ponderación criterio)
<b>3. PLAN DE CALIDAD</b>	<b>6</b>	<b>12</b>
<b>PQ-C01. Gobernanza del contrato (IA-R-QGC-01, IA-R-QGC-02)</b>	1,50	3,00
<b>PQ-C02. Gestión de riesgos (IA-R-QGR-01 en IA-R-QGR-03)</b>	2,25	4,50
<i>PQ-C02.-SC01. Gestión de riesgos asociados a la solución IA</i>	1,125	2,25
<i>PQ-C02.-SC02. Gestión de riesgos durante la ejecución del contrato</i>	1,125	2,25
<b>PQ-C03. Monitorización del contrato</b>	2,25	4,50
<i>PQ-C03.-SC01. Sistema de monitorización de la solución (IA-R-MS-01, IA-R-MS-02)</i>	0,75	1,5
<i>PQ-C03.-SC02. Sistema de monitorización de los servicios (IA-R-MS-03, IA-R-MS-04)</i>	0,75	1,5
<i>PQ-C03.-SC03. Elaboración y presentación de informes (IA-R-MS-05, IA-R-MS-06)</i>	0,75	1,5
<b>4. PLAN DE GENERACIÓN DE IMPACTO Y EVIDENCIA (IA-R-GE-01 en IA-R-GE-06)</b>	<b>7</b>	<b>14</b>
<b>PGE-C01. Seguridad clínica y técnica</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C02. Eficacia y efectividad</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C03. Aspectos económicos</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C04. Aspectos organizativos</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C05. Aspectos humanos y socioculturales</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C06. Aspectos medioambientales</b>	1,00	2,00
<b>PGE-C07. Servicios de soporte y organización</b>	1,00	2,00
<b>5. MODELO DE COLABORACIÓN (MC)</b>	<b>7,5</b>	<b>15</b>
<b>MC-C01. Propuesta de servicios MC (MC-R-01)</b>	1,50	3,00
<b>MC-C02. Casos de uso, modelos a desarrollar (MC-R-02, MC-R-03)</b>	1,75	3,50
<b>MC-C03. Plan de trabajo, planes entregables (MC-R-04 en MC-R-07)</b>	1,25	2,50
<b>MC-C04. Gestión de riesgos (MC-R-08)</b>	1,25	2,50
<b>MC-C05. Gestión de la propiedad intelectual (MC-R-09)</b>	1,75	3,50
<b>TOTAL</b>	<b>34,00</b>	<b>68,00</b>

Por lo tanto, cada criterio (o subcriterio, si procede), la puntuación de la evaluación del Comité de Expertos resultará de la puntuación asignada de 0 a 10 a aquel criterio en concreto, escalada por el peso de ponderación del criterio correspondiente según la fórmula indicada a continuación. En caso de que un criterio incluya diferentes

subcriterios, la puntuación final de aquel criterio será el sumatorio de la puntuación ponderada de cada uno de los subcriterios que lo componen.

$$P = (P_{av} \times P_{máx})/10$$

Donde,

$P$  = Puntuación del criterio

$P_{av}$  = Puntuación asignada a aquel criterio en la evaluación del Comité de Expertos

$P_{máx}$  = Puntuación máxima posible a aquel criterio según la de ponderaciones

Para cada uno de los criterios de valoración cualitativos/técnicos susceptibles de un juicio de valor, se realizarán las valoraciones en los términos previstos en cada uno de los criterios, obteniendo cada una de las ofertas, en cada uno de los criterios, la puntuación correspondiente.

Posteriormente, en caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio, se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Donde:

$P_{op}$  = Puntuación de la Oferta a Puntuar

$P$  = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80% de la puntuación de cada criterio, no se aplicará la fórmula anterior, sino que se concederá directamente la puntuación inicialmente obtenida.

La fórmula aplicada con el fin de valorar la oferta técnica es la que consta a la Directriu 1/2020, de la Direcció General de Contratació Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

De acuerdo con el artículo 146.3 de la Ley de Contratos con el Sector Público, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación al conjunto de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor. Las ofertas que no consigan al menos el 50% de

puntuación en cada uno de los criterios sujetos a juicio de valor señalados de acuerdo con la anterior quedarán excluidas del procedimiento de contratación.

## H.2. Criterios automáticos (Sobre C) (máximo 32 puntos)

Realizada la evaluación de la oferta por parte del licitador, se procederá a evaluar los criterios de valoración automáticos, que serán sumados a los anteriores apartados.

Criterios evaluables automáticamente	Puntuación máxima
1. Mejoras en el servicio de soporte a usuarios de primer nivel	1 punto
2. Mejoras en el modelo de colaboración	1 punto
3. Oferta económica (precio)	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>32 puntos</b>

### a) Oferta económica (máximo 30 puntos)

Para puntuar la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Pv = \left[ 1 - \left( \frac{ov - om}{Il} \right) x \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

$Pv$  = Puntuación de la oferta a valorar

$ov$  = Oferta a valorar

$om$  = Oferta mejor (más económica)

$Il$  = Importe de la licitación (sin IVA)

$VP$  = Valor de ponderación: 1 (según referencias de la Directriu 1/2020 de la Direcció General de Contratació Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica)

$P$  = Puntos criterio económico: 30

La fórmula aplicada con el fin de valorar la oferta económica es la que consta a la Directriz 1/2020, de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

**El Sobre C no tiene que contener información que se tiene que valorar en el sobre B, dado que sería motivo de exclusión del proceso de licitación.**

Las empresas que, en su oferta económica, superen el presupuesto máximo de licitación y las empresas que no presenten una oferta económica quedarán excluidas de la licitación.

**b) Valoración de las mejoras en el servicio de atención al usuario (máximo 1 punto)**

En el apartado 7.7 del PPT se establecen una serie de condiciones mínimas requeridas para los servicios de soporte a usuarios de primer nivel. La inclusión en la oferta (sobre C) de mejoras con respecto a las condiciones mínimas establecidas en el requerimiento IA-R-SM-04, se considera como un criterio de valoración automático y se valorará con un máximo de uno (1) punto, según sumatorio detallado en la siguiente:

<u>Mejora</u>	<u>Puntuación</u>
<u>Mejora del tiempo máximo de resolución de incidencias de categoría “Servicio parado” y “Mucho urgente”</u>	<u>0,25</u>
<u>Mejora del tiempo máximo de resolución de incidencias de categoría “Urgente”</u>	<u>0,15</u>
<u>Mejora del tiempo máximo de resolución de incidencias de categoría “Baja” y “Moderada”</u>	<u>0,1</u>
<u>Mejora del nivel de resolución de incidencias de categoría “Servicio parado” y “Mucho urgente” en un mínimo del 10%</u>	<u>0,25</u>
<u>Mejora del nivel de resolución de incidencias de categoría “Urgente” en un mínimo del 5%</u>	<u>0,15</u>
<u>Mejora del nivel de resolución de resolución de incidencias de categoría “Baja” y “Moderada” en un mínimo del 5%</u>	<u>0,1</u>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>1</u></b>

**Forma acreditación:** Declaración responsable

Cualquier mejora sobre las condiciones mínimas de servicio requeridas se tendrá que describir en el sobre C y en ningún caso en el Sobre B.

**c) Capacidad de detectar más patologías (máximo 1 puntos)**

En el apartado 8 del PPT se establecen una serie de condiciones mínimas requeridas por el componente del objeto del contrato referido en el modelo de colaboración. La inclusión a la oferta (sobre C) de mejoras con respecto a las condiciones mínimas establecidas en los requerimientos se considera como un criterio de valoración automático y se valorará según la siguiente, con un máximo de un punto.

<u>Mejora</u>	<u>Puntuación</u>
<u>Número de modelos que se proponen trabajar en el marco del modelo de colaboración <math>\geq 5</math></u>	<u>1</u>
<u>Número de modelos que se proponen trabajar en el marco del modelo de colaboración = 3 o 4</u>	<u>0,5</u>
<u>Número de modelos que se proponen trabajar en el marco del modelo de colaboración = 2</u>	<u>0,25</u>

**Forma acreditación:** Declaración responsable

Cualquier mejora sobre las condiciones mínimas de servicio requeridas se tendrá que describir en el sobre C y en ningún caso en el Sobre B.

**I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales**

Para la determinación de ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados será de aplicación el procedimiento descrito a la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

**J. Otra documentación que tienen que presentar las empresas licitadoras o las empresas propuestas como adjudicatarias**

Antes de la formalización del contrato, la empresa propuesta como adjudicataria tendrá que presentar:

- Una declaración responsable (*Anexo 10 del PCAP*) la cual indique la ubicación de los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos. En caso de que se cambie su ubicación también lo tendrá que comunicar a los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Un Acuerdo de encargo de tratamiento, según el modelo que se adjunta como anexo 9 del PCAP.
- El modelo de *declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista* de acuerdo con el anexo 14 del PCAP.
- Disponer de la **certificación correspondiente de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- El documento *Anexo 1 del PPT de Descripción y documentación de las APIs y métodos de comunicación* debidamente cumplimentado respeto los a requisitos de obligado cumplimiento (RO) que se encuentran en el apartado 6 REQUISITOS APPLICABLES A LA SOLUCIÓN BASADA EN IA y LOS SERVICIOS DE DESPLIEGUE ASOCIADOS).
- El documento *Anexo 2 del PPT de Información en lo referente a los requisitos técnicos y éticos* de la solución de IA debidamente cumplimentado y detallando la información solicitada.
- Modelo de **Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**, de acuerdo con el anexo 15 del PCAP.

- Modelo de **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**, de acuerdo con el anexo 16 del PCAP.

### **J.1. Contenido de las proposiciones**

En cada uno de los Sobres, los licitadores tendrán que incluir la siguiente documentación, el contenido de los cuales se recoge en las cláusulas 12 y 13 del PCAP:

- **SOBRE A:** Documentación administrativa (cláusula 12 del PCAP). En este Sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:
  - **Documento europeo único de contratación (DEUC)** debidamente llenado y firmado digitalmente.
  - De acuerdo con lo que establece la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP y la letra G de este cuadro de características, o subcontrate parte de los servicios de conformidad con lo que se prevé en el artículo 215 de la LCSP y la letra P tiene que indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurre o subcontrate.
  - En caso de empresa extranjera, **declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles**.
  - **Declaración de grupo empresarial**, si procede.
  - **Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales** requeridos como solvencia técnica en la letra G del QC.
  - **Marcaje CE de clase IIa** o, según el reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.5. del PPT y la letra G.4 del QC; en concreto con respecto a la solución IA prevista en el contexto de los servicios requeridos para implementar, desplegar y mantener una solución basada en IA para el cribaje y priorización de pacientes con lesiones cutáneas mediante análisis de imágenes en el ámbito del AP de los centros del SISCAT.
  - **Cumplimiento del reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios**, incluyendo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.5. del PPT y la letra G.4 del QC.
    - Declaración UE de conformidad.
    - Certificado de inscripción al Registro de Productos Sanitarios del AEMPS.
  - **Declaración responsable de garantías en el tratamiento de datos de carácter personal**, disponible en la herramienta del Sobre Digital.
  - **Declaración responsable de conformidad y cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en el apartado 5. REQUISITOS DE SEGURIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS y 6**

## REQUISITOS APLICABLES A LA SOLUCIÓN BASADA EN IA y LOS SERVICIOS DE DESPLIEGUE ASOCIADOS), disponible en la herramienta del Sobre Digital.

La inclusión de la proposición correspondiente a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor o de cualquier información en lo referente a esta proposición, así como la correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el Sobre A, siempre que permita tener un conocimiento efectivo de su contenido, comportará la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

- **SOBRE B:** Documentación relativa a los criterios de valoración sometidos a juicio de valor. En este sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

- **Memoria técnica**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con la plantilla del anexo 3 del PPT. En esta memoria se dará respuesta por parte de los licitadores a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor descritos en el apartado H.1 del QC.

La memoria de propuesta técnica de los licitadores no podrá exceder de un máximo de 60 páginas (carátulas, índice y anexos incluidos) y utilizando, como mínimo, la siguiente tipografía: Arial con Cuerpo 10,5 e interlineado simple y márgenes de la página mínimo 1,5mm. Todas aquellas páginas que superen el límite máximo de páginas establecido, no serán tenidas en cuenta, ni valoradas en ningún caso, y se considerarán como no presentadas a todos los efectos.

- **Modelo de declaración responsable** del anexo 1 del PCAP.

La inclusión de la documentación valorable automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el sobre o archivo electrónico B o la inclusión de cualquier información de carácter relevante de los criterios valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el Sobre B, siempre que se vulnere el secreto de las proposiciones o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas antes de la relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, comportará la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

- **SOBRE C:** Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente. En este Sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

- Oferta económica y resto de criterios cuantificables automáticamente (Anexo 2 del PCAP)

La documentación que se tiene que incluir en los sobres B y C no es necesario que vaya firmada, ya que con la firma del resumen generado por la herramienta de Sobre Digital por parte del apoderado/da se entienden como firmados todos los documentos que conforman la oferta presentada.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en el sobre B y, si procede, en el sobre C, se pueden considerar confidenciales en los términos establecidos a la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que en ningún caso puedan tener carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC.

## K. Garantía provisional

No se requiere.

## L. Garantía definitiva

5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

### Forma de constitución:

Las descritas en el apartado 17 del PCAP.

## M. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales

Las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales se tienen que entender vinculadas al objeto contractual en relación con las personas que gestionen el contrato, sean personal administrativo, personal técnico o cualquier otro personal profesional AQuAS tenga que tener relación con quien.

El órgano de contratación podrá solicitar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, información y documentación en relación a estas condiciones.

### M.1. Condiciones especiales de ejecución

- Todas las obligaciones y compromisos que se enumeran en la cláusula ética (cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- Que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

Esta condición tiene al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

### ***Condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos de carácter personal***

Dado que el presente contrato requiere del tratamiento por parte de la empresa adjudicataria datos personales durante la ejecución del mismo, se consideran condiciones especiales de ejecución:

- La finalidad para la cual se ceden los datos.
- La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 3 de este pliego, en qué ponga de manifiesto estarán ubicados los servidores y desde se prestarán los servicios asociados a estos.
- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a qué se refiere la letra c) anterior.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

### ***Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres***

Las condiciones especiales de ejecución que se relacionan a continuación se tienen que observar en los términos y plazos establecidos a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1. Para las empresas con 50 trabajadores o más, y cuando se exija en el convenio colectivo que sea aplicable.
  - a. La empresa adjudicataria tendrá que presentar, en el plazo máximo de 30 días de la firma del contrato, el Plan de igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - b. Asimismo, estará obligada a aplicar, al realizar la prestación objeto del contrato, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Para las empresas con menos de 50 trabajadores: La empresa que no esté obligada a disponer de un Plan de Igualdad en los términos del párrafo anterior, tendrá que presentar propuesta de acción de dos de las medidas siguientes mediante declaración responsable firmada por el apoderado firmante de la oferta adjudicada:
  - a. Disposición de representación equilibrada de mujeres y hombres en todos y cada uno de los grupos y categorías profesionales.
  - b. Medidas para la mejora del acceso al empleo y la promoción profesional de las mujeres en los sectores, y profesiones en que estén poco presentes.
  - c. Promoción del acceso de las mujeres a los órganos de dirección para garantizar la representación equilibrada de los dos性os de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - d. Implantación de las garantías correspondientes para aplicar criterios igualitarios de retribución de mujeres y hombres, y también la adecuada valoración de puestos de trabajo teniendo en cuenta la perspectiva de género.
  - e. Adopción de medidas para implantar formas flexibles y horarios racionales de organización del tiempo de trabajo, que hagan posible la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de personas y que permitan conciliar la vida personal y laboral.
  - f. Adopción de medidas contra el acoso sexual y el acoso en razón de sexo, incluyendo las acciones preventivas y sancionadoras y la elaboración de un protocolo de prevención.
  - g. Protocolo de uso de lenguajes inclusivos no sexistas ni androcéntricos y publicidad no sexista en la comunicación interna, los productos, los servicios y el marketing de la empresa.
  - h. Establecimiento de permisos de paternidad, de carácter individual e intransferible, de cuatro semanas consecutivas desde la conclusión del permiso de maternidad, añadido al permiso que establece la legislación vigente.
  - i. Promoción de políticas efectivas de flexibilidad empresarial.
3. En caso de que la empresa adjudicataria disponga del distintivo de excelencia empresarial en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el trabajo, de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 10 Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, tendrá que presentar este distintivo en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato y tendrá que mantener, durante la vigencia del contrato, todas las acciones que la empresa ha planteado para que le sea concedido el distintivo.

## M.2. Obligaciones contractuales esenciales

De acuerdo con los artículos 71.2.c) y 211.1.f) de la LCSP el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista tendrán como consecuencia la prohibición de contratar de la empresa con la administración y a la resolución del contrato, respectivamente.

- Será causa específica de resolución del contrato la falta de pago de los salarios de los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social así como el incumplimiento del resto de obligaciones de orden laboral, social y medioambiental por parte de la empresa contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el apartado G del QC la adscripción en el equipo de ejecución del contrato se considera una obligación esencial del contrato al amparo del artículo 76.2 de la LCSP comportando la resolución del contrato su incumplimiento.
- El contratista, y los subcontratistas, se someten a la normativa estatal y europea en materia de protección de datos de carácter personal, citada en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la respetarán en todos y cada uno de sus términos.

El adjudicatario asumirá la condición de encargado del tratamiento por cuenta de AQuAS, responsable del tratamiento, de los datos de carácter personal necesarias para desarrollar las tareas propias del servicio objeto de la licitación accederá en los ficheros Registro de gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones y Registro central de personas aseguradas, que constan a la Orden SLT/25/2014, de 3 de febrero, por la cual se actualiza la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal del Departamento de Salud y las entidades vinculadas o que dependen, con las obligaciones establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

No habrá cesión de datos, sino acceso y tratamiento de los datos mediante la grabación y consulta de los registros para resolver los expedientes relacionados y/o incoados por la propia ciudadanía.

El contratista y/o el subcontratista tendrán que comunicar cualquier cambio de ubicación de los servidores que utilicen para ejecutar el contrato de servicios

### **M.3. Obligación de subrogación del personal**

No se prevé.

## **N. Modificaciones del contrato**

No se prevé.

## **O. Cesión del contrato**

Atendiendo en el artículo 214 de la LCSP, no se permite la cesión del contrato.

## **P. Subcontratación**

Sí, se permite.

## **Q. Revisión de precios**

No procede la revisión de precios en el presente contrato.

## **R. Plazo de garantía**

No se establece ningún plazo de garantía, pues los plazos de vigencia del servicio ya garantizan una presencia del adjudicatario en términos suficientes para prever cualquier eventualidad sobre el servicios contratados.

## **S. Importe máximo de los gastos de publicidad en anuncios**

No se establece.

## **T. Programa de trabajo**

Sí. La empresa adjudicataria presentará el programa de trabajo en un plazo de 30 días naturales desde que se le haga el requerimiento que lo aporte.

## **U. Penalidades generales**

Sí

No

De acuerdo con aquello previsto en el artículo 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades para el cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato.

### **Son incumplimientos muy graves:**

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución.
- La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.

- La resistencia a los requerimientos efectuados por AQuAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas al cuadro de características.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La no superación de la prueba de calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 4 del PPT.

#### **Son incumplimientos graves:**

- La resistencia a los requerimientos efectuados por AQuAS, o su inobservancia.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista, si procede, cuándo produzca un perjuicio grave a la ejecución del contrato.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves

#### **Son incumplimientos leves:**

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya falta muy grave ni grave.

Independientemente de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que, en su caso, se originen, AQuAS podrá aplicar las penalidades siguientes, graduadas en atención en el grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- a) **Incumplimientos muy graves:** descuentos en el precio del contrato cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10 por 100 del precio del contrato.
- b) **Incumplimientos graves:** descuentos en el precio del contrato cada comisión de este tipo de incumplimiento. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5 por 100 del precio del contrato.
- c) **Incumplimientos leves:** descuentos en el precio del contrato cada comisión de este tipo de incumplimiento. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2 por 100 del precio del contrato.

De acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superará el 50 por ciento del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá. De acuerdo con aquello previsto en el artículo 193 de la LCSP la constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**Penalidades en materia medioambiental, social o laboral:**

Sí  No

**Penalidades en materia de subrogación:**

Sí  No

**Penalidades en materia de subcontratación:**

Sí  No

**V. Información relativa al órgano de contratación y órganos de asistencia y unidad responsable de la ejecución del contrato**

**V.1. Órgano de contratación**

Directora de AQuAS, de acuerdo el artículo 11.6.d del Decreto 130/2020, de 10 de noviembre, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

En virtud del nombramiento el Acuerdo GOV/133/2023 de 13 de junio de 2023 (DOGC núm. 8937, de 15 de junio de 2023) que actúa según poderes elevados a públicos mediante escritura delante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, señor José Daniel Gil Pérez, con Protocolo nº 1.396 de fecha 3 de julio de 2023.

**V.2. Mesa de contratación**

Consultar el Anexo 7 del PCAP.

La designación de los titulares y suplentes integrantes de la Mesa de contratación será aprobada por el órgano de contratación y publicada en el Perfil de contratante de conformidad con lo que establece el artículo 21 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, para lo que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

#### **V.3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato**

Área de Innovación de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

#### **V.4. Responsable del contrato**

**Ramon Maspons**, Director del Área de Innovación de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

#### **V.5. Notificaciones y comunicaciones en la tramitación de la licitación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción del contrato**

Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato se podrá solicitar un informe técnico externo a la Administración de la Generalitat, no vinculante.

Las consultas sobre el contenido de la documentación contractual y el contenido de la documentación técnica se tendrán que realizar a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. (<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/206757?categoria=0>).

Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán al perfil del contratante de AQuAS, de acuerdo con el artículo 138.3 de la LCSP las respuestas publicadas tendrán carácter vinculante.

---

**Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya** (<https://seu.gencat.cat/>)

**Dirección de correo electrónico:** [contractes.AQuAS@gencat.cat](mailto:contractes.AQuAS@gencat.cat)

**Perfil del contratante:** <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/aquas?categoria=0>

#### **W. Presentación de facturas**

La facturación de los servicios prestados se efectuará el último día de cada mes.

La facturación se tendrá que emitir en formato electrónico y enviarse a través de la plataforma e.Fact dando cumplimiento a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector

Público y el Acuerdo de Gobierno 151/2014, de 11 de noviembre, sobre el punto general de entrada de facturas electrónicas de Cataluña.

AQuAS es una empresa pública y tiene la obligatoriedad de recibir todas las facturas en formato electrónico a través del Punto general de entrada e.FACT. A continuación encontraréis la información necesaria sobre este aspecto.

**W.1. Datos fiscales:**

**Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (AQuAS)**

Calle de Aragón, 330-332, (segunda planta) 08009 Barcelona

CIF: **Q0801969G**

**Correo consultas:** facturacio.aquas@gencat.cat

**Códigos DIR (para presentación de facturas electrónicas):** Los códigos DIR3 para nuestra entidad son los siguientes:

ENTIDAD	CIF	DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR
Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña	Q0801969G	A09006165	Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña	A09006165	Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña

**W.2. Para generar una factura o nota de cargo hay plataformas gratuitas, por ejemplo:**

<https://www.b2brouter.net/es/ca/>

<http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/emetre/Generador-de-factura-electronica-EMIX/>

**W.3. Presentación de facturas a AQuAS a través del Portal de recepción de facturas**

Si sois nuevo proveedor, se necesario que nos pasáis vuestros datos fiscales, antes de hacer la factura para poder daros de alta a nuestro sistema. También nos tendréis que notificar cambio de datos si fuera el caso.

Hay que disponer de certificado digital

Tendréis que entregar las facturas electrónicas dirigidas a la Generalitat de Catalunya y su sector público al Punto general de entrada e.FACT

El enlace del buzón de entrega es el siguiente:

<https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>

Es necesario que hagáis constar en la factura el núm. de pedido (número de expediente) que os tiene que facilitar la persona de contacto que os ha encomendado la tarea o servicio.

Tanto los códigos DIR3 como el resto de la información relativa a cómo entregar facturas electrónicas a las entidades de la Generalitat de Catalunya y su sector público la encontraréis en el espacio web de comunicación con proveedores del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda al enlace siguiente:

<https://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/>

## **X. Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores**

### **X.1. Denominación de la actividad de tratamiento:**

Procedimiento de licitación

### **X.2. Responsable del tratamiento de los datos personales:**

**Sandra García Armesto**, Directora de AQuAS

**Correo electrónico de contacto:** [contractes.AQuAS@gencat.cat](mailto:contractes.AQuAS@gencat.cat)

### **X.3. Finalidad:**

Valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

### **X.4. Derechos de las personas interesadas:**

Podéis solicitar el acceso y la rectificación de vuestros datos, así como la supresión o la limitación del tratamiento cuando sea procedente. También os podéis oponer al tratamiento de acuerdo con la normativa vigente. Procedimiento para ejercer vuestros derechos a [dpd.salut@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd.salut@ticsalutsocial.cat).

### **X.5. Información adicional:**

Información detallada del tratamiento, en los términos previstos por el artículo 11.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### ***Tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del contrato***

La ejecución del contrato requiere el tratamiento el contratista de datos de carácter personal por cuenta de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (responsable del tratamiento):

Sí

No

La finalidad para la cual se cederán datos de carácter personal al contratista es la establecida en *el apartado 9.6 Confidencialidad y protección de datos* del PPT.

De acuerdo con la cláusula 30.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP):

- Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.
- La empresa adjudicataria tendrá que formalizar una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el **anexo 10** del PCAP así como un Acuerdo de encargo de tratamiento, según el modelo que se adjunta como **anexo 9** del PCAP.